

t

Por parte de Ventura Ramon Murciano, y Martin  
tiner, Vecino de esta Ciudad, se han presentado en la  
Camara varios papeles, pretendiendo que en su vir-  
tud se le despache titulo de Procurador del Numero  
de esta Dha Ciudad en lugar de Juan Gomez de La-  
mora, ya difunto, y por renuncia hecha a su favor  
por D.<sup>n</sup> Juan Miguel Murciano, y D.<sup>a</sup> Maria  
de las Mercedes Gomez y Sarabia, marido y  
Muger a quienes pertenece perpetuo por suro de  
heredad. Y por que esta resuelto que antes in-  
forme ere Ayuntamiento si dicho Ventura Ra-  
mon Murciano y Martinez es persona de buena  
vida, y costumbres: si concurre en el la habilidad  
que se requiere; y si tiene otro Oficio incompati-  
ble, o alguna nulidad que le incapacite servir  
el que pretende: lo prevengo a V.<sup>m</sup> para que  
convocando a el Ayuntamiento por cedula ante  
diem con expresion del efecto para que es, in-  
formen sus capitulares en razon de lo referido  
con toda especialidad; y en esta forma con fee  
que de todo ha de dar el Escribano del mismo

